



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Oficina del Asesor Legislativo

*Mano*  
12 JAN 24 PM 1:43  
Secretaría  
Gobierno de Puerto Rico

10 de enero de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 4 de enero de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1203 (Reconsiderada), aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Sexta Sesión Ordinaria, titulada:

***RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la R. C. 1430-2004, Distrito Representativo Núm. 5, apartado A, inciso 3, para ser transferidos para diferentes fines, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos de los fondos reasignados.***

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón  
Asesor del Gobernador  
Asuntos Legislativos

**(R. C. de la C. 1203)**  
**(Reconsiderada)**

**RESOLUCION CONJUNTA 3-2012**  
**4 DE ENERO DE 2012**

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la R. C. 1430-2004, Distrito Representativo Núm. 5, apartado A, inciso 3, para ser transferidos para diferentes fines, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos de los fondos reasignados.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la R. C. 1430- 2004, Distrito Representativo Núm. 5, apartado A, inciso 3, a ser transferidos para diferentes fines, según se desglosa a continuación:

1. Administración de Servicios Generales
  - a. Para Comunidad Las Corujas, Inc., para mejoras de infraestructura a los pozos de agua potable en el Sector Las Corujas, Bo. Sumidero en Aguas Buenas. 10,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.